

RESOLUCION N°7152

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N°6053 de 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

que el 7 de julio de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 9° de este cantón doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "PLASTICOS ECUATORIANOS S.A."

que los señores Estéfano Ismael Dassun y Francisco Alarcón Fernández Salvador, Gerentes de dicha Sociedad, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital-reforma de estatutos;

que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N°77-553-DIA de 3 de agosto de 1.977, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "PLASTICOS ECUATORIANOS S.A." por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE SUQUES, con lo cual su capital actual será de TREINTA Y TRES MILLONES DE SUQUES, representado por ciento veinte acciones de la serie "A" de diez mil suques cada una; treinta y ocho acciones de la serie "B" de cien mil suques cada una; veintiocho mil acciones de la serie "C" de un mil suques cada una, las acciones son ordinarias y nominativas; b) la reforma de estatutos constantes en la mencionada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 9° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PLASTICOS ECUATORIANOS S.A." otorgada en esa Notaría el 7 de julio de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

[Firma]
2

These findings are consistent with the hypothesis that the observed effects are due to the presence of a small number of individuals in the sample.

685 del registro Mercantil, libro de Induatrias y anotado al...

Y en la parte superior del presente documento se encuentra el registro de la
substitución de la escritura pública de la resolución en el
registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a
los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías Codificada y Art.
3° del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1975 y b) cumpla
con las notas de referencia que dispone la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Notario 4º de es-
critura tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 17 de octubre de 1.967 por la cual se constituyó la Compañía con la denominación de PLASTICOS-ECUATORIANOS S.A. y reformó sus estatutos sociales, que el mismo Notario tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 7 de marzo de 1.968 por la cual modificó su denominación social por la de PLASTICOS ECUATORIANOS S.A. y reformó sus estatutos sociales, que el mismo Notario tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 28 de octubre de 1.969 por la cual se ratificó la anterior, y que el Notario 5º de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 28 de enero de 1.971 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una
la vez en uno de los periodicos
de mayor circulacion en esta ciudad el extracto de la escri-
tura publica de 7 de julio de 1.977, ya sera elaborado por
este Despacho y la razon de su aprobacion.

COMUNICACION DE LA Superintendencia de Compañías, Seguros y Fianzas a quince de agosto de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Cassis Uscocovich
INTERLENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Escocovich, Intendente de Compañías - en Guayaquil a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

~~Jose Maria Palaz Ostaiza~~
~~SECRETARIO~~

Doc. 7132

Queda inscrita esta Resolución de fojas 9.486 a 9.492 número 685 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 23.956 del Repertorio. Guayaquil, Agosto veinte y cuatro de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 10.897 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y siete, 6396 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y ocho, 10.416 del expresado Registro de mil novecientos sesenta y nueve y 742 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y uno, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto veinte y cuatro de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

